



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por Pleno Municipal Ordinario de esta Corporación Municipal, el día 24/11/2023, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“3. MODIFICACION MODELO DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA EN EL MARCO DE LA ORDEN HFP/55/2023 PARA LA GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS.

Se da cuenta de la propuesta al Pleno que dice:

El Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Archesa (aprobado por Pleno 11.03.2022), contenía la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, (ANEXO I), de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

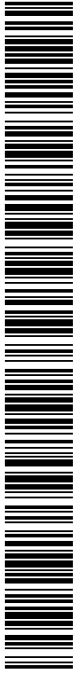
Vista la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se modifica el contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, se hace necesario actualizar apartados en dicho documento en el Plan de de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Archesa, quedan el anexo I (DACI), quedando de la siguiente manera:

“Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciada, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Doña XXXXXXXXXXXX , con DNI XXXXXXXX, en representación de XXXXXXXX, con domicilio fiscal XXXXXXXXXXXX, que participa como beneficiario de subvenciones convocadas por Orden XX «XXX » en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14.I04 « Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.», DECLARA:

PRIMERO. Estar informado de lo siguiente:

Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés



J01471c79003130fe4307e8126040d157

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	19/04/2024 13:29
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/04/2024 14:07

personal.»

Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

SEGUNDO.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

TERCERO.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

CUARTO.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	19/04/2024 13:29
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/04/2024 14:07

Es por todo ello que el concejal de ANTONIO JOSÉ PALAZÓN GUILLAMÓN. Concejal de Hacienda y de Administración, **PROPONE** al Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Archena:

ÚNICO: Aprobar la modificación del modelo DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses), del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Archena en el Marco de la Orden HFP/55/2023; de 24 de enero, para su posterior aprobación por el Pleno Municipal.

Tras las intervenciones de los diferentes portavoces de los grupos políticos municipales se procede a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor, todos los presentes (15).

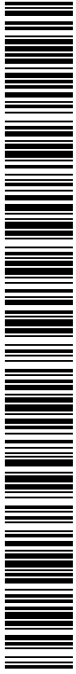
Queda pues aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD.**”

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en Archena.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



J01471c7903130fe4307e8126040d157

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	19/04/2024 13:29
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/04/2024 14:07